

.....Cesar Javier Garcia Garcia.....

(nº de DNI [REDACTED]), Concejal/a del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, EXPONGO:

-Que soy conocedor/a del contenido íntegro del Código Ético aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes en sesión de 16 de junio de 2016.

-Que según lo dispuesto en el propio Código Ético (epígrafe "Personas sujetas a este Código"), el mismo resulta de aplicación a los cargos electos municipales (como es mi caso), siempre que voluntariamente se adhieran al mismo. Resulta oportuno, por lo tanto, para que me sea aplicable dicho Código Ético, realizar una manifestación expresa mediante la cual quede constancia de mi adhesión voluntaria al mismo.

De conformidad con todo lo anterior:

DECLARO MI ADHESIÓN VOLUNTARIA al Código Ético aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes en sesión de 16 de junio de 2016.

Para que así conste, firmo la presente, en San Sebastián de los Reyes, a día 08 / 05 / 2024.....

Fdo.: 
[REDACTED]

ATT. CONCEJALÍA DE TRANSPARENCIA

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Código Ético fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 2016.

San Sebastián de los Reyes, 28 de febrero de 2018

El Secretario General del Pleno,



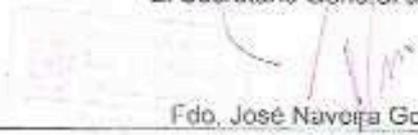
Fdo. José Naveira González

Código ético.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Código Ético fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 2016.

San Sebastián de los Reyes, 28 de febrero de 2018.

El Secretario General del Pleno,



Fdo. José Navoiza González

C.I.F.: P-26134004-E

Código Ético.

Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

Junio 2016

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Código Ético fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 2016.

San Sebastián de los Reyes, 28 de febrero de 2018

El Secretario General del Pleno,

Fdo. José Naveira González

Preámbulo.

El objeto del presente Código es especificar las conductas a seguir por los representantes electos, eventuales y de los altos cargos en el desempeño de sus funciones y deberes.

Este Código ético parte de la confianza y el compromiso de todas las personas que tienen un cargo de responsabilidad pública, además de significar un mecanismo de apoyo, control y supervisión a su tarea y serán unas reglas para ponerlas a trabajar por el bien común y que permitirán hacer más democrático el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

De la misma manera, es un compromiso para impulsar los instrumentos y mecanismos necesarios para que estos principios éticos se conviertan en norma obligatoria para todas las personas de la administración municipal.

El deterioro del sistema de representación y la brecha que se ha abierto entre la Sociedad y sus gobernantes es de tal calado, que parece necesaria una regeneración de la vida política propiciando un acercamiento entre ambos.

Es fundamental una vigilancia mucho más rigurosa que la que había en el pasado y para ello, el ciudadano exige ejercer un control participativo sobre las decisiones que se toman en el Ayuntamiento.

Los partidos, federaciones, coaliciones y agrupaciones de electores recogemos esas aspiraciones y proponemos una nueva forma de gobernar y de hacer oposición: desde la cercanía a la ciudadanía, devolviéndole su derecho a participar de manera activa en la toma de decisiones políticas en el ámbito municipal.

Queremos hacer nuestras unas actitudes básicas para que todas las personas, las reconozcan como valiosas, con independencia de las opciones políticas que legítimamente se defiendan y que son: la honestidad, la lealtad, la veracidad, la ejemplaridad, la igualdad, la austeridad, la equidad, el respeto, la sostenibilidad, la tolerancia, la capacidad de servicio, el espíritu de diálogo la participación, la defensa de los valores democráticos y la Justicia Social.

Nos queremos comprometer con el buen funcionamiento de la democracia local y se quiere profundizar en ella a través de una conducta honesta y cercana, transparente en la financiación y rendición de cuentas así como abierta a la participación y decisión de la ciudadanía en los asuntos públicos.

Tenemos el convencimiento de que este compromiso de ética política parte de una relación de confianza de todos los que ocuparán un cargo de responsabilidad pública, para que podamos desempeñar nuestras funciones de forma eficiente, además de significar un mecanismo de apoyo, supervisión y control de nuestra tarea.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Código Ético fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 2016.

San Sebastián de los Reyes, 28 de febrero de 2018

El Secretario General del Pleno,

Fdo. José Naveira González

Principios.

Se quiere identificar un conjunto de principios que deben regular la actividad política y también aquel conjunto de valores que, más allá de opciones ideológicas, la impregnan y que deberán ser comunes a todos los que ejerzan un cargo de responsabilidad pública o realicen trabajos para el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes.

La actividad política debe velar por no causar males a otros y debe buscar, en todo momento, el bien común, respetar la autonomía de las personas y de las organizaciones y practicar la equidad, evitando caer en cualquier forma de discriminación arbitraria.

Para que la convivencia social sea ordenada y fructífera, toda persona que trabaje en el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes deberá comportarse con principios éticos y sociales.

Se recoge aquí algunos de estos principios que, sin ser exhaustivos, se consideran importantes:

Interés público. Se deberán adoptar decisiones únicamente en aras del interés público. Nunca se actuará a fin de obtener beneficios económicos o de cualquier otro tipo para sí, su familia o sus amigos.

Integridad. No se debe caer en situación de contraer obligaciones financieras, ni de ningún otro tipo, con personas u organizaciones que puedan influir en el desarrollo de sus actuaciones públicas.

Objetividad. En el desempeño de actividades públicas, incluyendo los nombramientos de cargos públicos, la firma de contratos, o la recomendación de personas para premios y beneficios, se basarán todas sus elecciones en los principios de igualdad, capacidad y mérito.

Responsabilidad. Ser responsable de las decisiones y actos que se adopten y asumir las consecuencias legales y morales de dichas acciones u omisiones, estando dispuesto a dar cuenta de ellas, así como someterse a cualquier tipo de control que se considere necesario.

Transparencia. Facilitar el acceso de la ciudadanía, sin barreras ni discriminaciones, a las informaciones que sean de interés para la defensa de sus derechos y libertades, incluyendo la información sobre la propia actividad política.

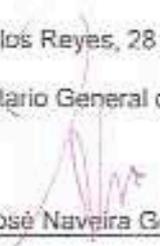
Honestidad. Se declarará cualquier interés privado que pueda guardar relación con sus actividades públicas y adoptarán cuantas medidas sean necesarias para resolver cualquier conflicto que pudiera surgir de modo que quede salvaguardado el interés público.

Respeto. Se tratará con atención y consideración a todas las personas e instituciones, sin prejuicios ni discriminaciones, con toda la dignidad que corresponde.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Código Ético fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 2016.

San Sebastián de los Reyes, 28 de febrero de 2018

El Secretario General del Pleno,



Fdo. José Naveira González

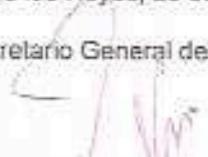
Equidad. Tanto en los destinatarios de los servicios públicos como en el precio o tasas de los mismos.

Igualdad: Se luchará por la defensa de los mismos derechos y oportunidades para todas las personas y se rechazará toda situación de discriminación por raza, género, orientación sexual o ideología, reconociéndose así la igualdad social.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Código Ético fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 2016.

San Sebastián de los Reyes, 28 de febrero de 2018

El Secretario General del Pleno,



Fdo. José Naveira González

Personas sujetas a este Código.

Los principios recogidos en este Código ético comprometen, siempre que voluntariamente se adhieran a él, a todas las personas que ocupen cargos electos, al personal eventual asignado a los grupos municipales y altos cargos de todo tipo, tanto del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes como de otros organismos (públicos y semipúblicos) donde este Ayuntamiento pudiera tener participación financiera.

Las empresas públicas o con participación pública aplicarán en su gestión códigos éticos de conducta y criterios de estrategia de Responsabilidad Social Empresarial.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Código Ético fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 2016.

San Sebastián de los Reyes, 28 de febrero de 2018

El Secretario General del Pleno,

Fdo. José Naveira González

Principios de éticos y reglas de conducta.

Se deberá actuar de acuerdo con los siguientes principios éticos y reglas de conducta:

Democratización de la representación política.

- Con voluntad de responder por sus decisiones y cumplir y hacer cumplir los principios enumerados en este Código.
- Fomentar la democracia participativa, tratar directamente con la ciudadanía o sus representantes de forma periódica y continua para oír sus intereses y propuestas.
- Favorecer la inclusión social, distribuyendo los medios de forma equitativa y acercando los servicios a la ciudadanía.
- Actuar con lealtad política y respetar la voluntad de la ciudadanía.
- Aceptar la censura y la revocación, en su caso, de altos cargos, por mala gestión o por incumplimiento flagrante de normas éticas o jurídicas.
- La transparencia de las actividades oficiales, de los actos, las reuniones y de las decisiones relacionadas con los asuntos públicos encomendados.
- Publicar la declaración de IRPF (Personal electo, Altos Cargos y Personal eventual).
- Actuar con igualdad de trato con todas las personas, evitando cualquier tipo de discriminación y arbitrariedad en la toma de decisiones.
- Respetar y hacer respetar los derechos humanos y fomentar los valores cívicos
- Utilizar un tono respetuoso y deferente en nuestras intervenciones tanto hacia cualquier miembro de la Corporación como hacia la Ciudadanía, a la que facilitaremos el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.
- Incluir entre los principales objetivos de la política local la lucha contra el cambio climático, la protección del medio ambiente o la ordenación racional del territorio y un desarrollo sostenible, garantizando el principio de igualdad y equilibrio territorial en el acceso a los servicios públicos.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Código Ético fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 2016.

San Sebastián de los Reyes, 28 de febrero de 2018

El Secretario General del Pleno,

Fdo. José Navoira González

- Garantizar la pluralidad en los medios locales de información y comunicación favoreciendo un espacio de participación para la oposición política.
- Promover el diálogo con los sectores sociales, con el personal de la Administración y las organizaciones sindicales, incentivando el compromiso con la eficiencia en la prestación de los servicios públicos locales

Control de gastos.

- Combatir el uso indebido de fundaciones u otro tipo de entidades jurídicas que permitan eludir los deberes de control y transparencia.
- Se publicará detalladamente el procedimiento de concesión de subvenciones y ayudas, con determinación de la cuantía y del beneficiario, y con máximo nivel de transparencia acerca de las personas jurídicas solicitantes y los grupos de las que dependan.
- Hacer públicos los criterios de contratación de los cargos de libre designación.
- A no realizar gastos superfluos de los fondos públicos y ajustarse a las dietas e indemnizaciones establecidas para el personal funcionario o laboral.
- No percibir remuneración ni indemnización una vez finalizado su nombramiento en el cargo de este Ayuntamiento.
- No duplicar cargos en las instituciones para poder beneficiarse económicamente de ellos, por sí o por una tercera persona, así como no cobrar sueldos ni remuneraciones extras para asistir a reuniones relacionadas con el cargo.
- Ajustar la gestión y la aplicación de los recursos públicos a la legalidad presupuestaria y a los fines para los que se han concebido.

Profesionalización de la política.

- Proceder con diligencia e imparcialidad en la toma de decisiones, actuando de manera independiente y no condicionada por conflictos de intereses.
- Utilizar la información que se tiene por razón del cargo en beneficio del interés público, sin obtener ninguna ventaja propia ni ajena.
- Mantener la debida reserva respecto de los hechos o informaciones conocidos por razón del ejercicio de sus competencias.
- No se aceptarán regalos u obsequios, en efectivo o en especie, que sobrepasen los usos habituales, sociales y de simple cortesía y que pudiesen comprometer la ejecución objetiva de sus funciones. Tampoco se aceptarán si, aunque individualmente cumplan con lo anterior, acumulativamente no lo hacen. Los regalos u obsequios que

DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente Código Ético fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 2016.

San Sebastián de los Reyes, 28 de febrero de 2018

El Secretario General del Pleno,

Fdo. José Naveira González

incumplan lo anterior, serán rechazados y devueltos y si esto no es posible, se integrará en el patrimonio del Ayuntamiento (previa anotación en el Registro correspondiente) o se donará a una Organización que no tuviese ánimo de lucro. Se harán públicos todos los que se acepten.

- Cuando se tenga un interés personal directo o indirecto en cuestiones que estén siendo estudiadas, deberán comprometerse a hacer públicos dichos intereses antes de que se produzcan las deliberaciones y se proceda a cualquier votación.
- El personal político electo deben procurar un consenso en los temas de interés general, dialogando con otras fuerzas políticas y buscando una aproximación a sus ideas.
- Se debe respetar la vida privada, las creencias y el estilo de vida de las personas de otras ideologías, y no se utilizará esa esfera privada como argumento en el debate público.
- No influir en la agilización o resolución de trámites o procedimientos administrativos cuando ello pueda comportar un beneficio propio o para una tercera persona.
- Ejercer las funciones en beneficio exclusivo de los intereses públicos, evitando ejercer funciones o utilizar prerrogativas del cargo para intereses privados.
- A renunciar a cualquier plan o fondo de pensión que el Ayuntamiento pudiese establecer y que exceda del que se tenga contratado para los empleados públicos.
- No se aceptará ningún trato de favor o servicio que implique privilegio o ventaja injustificada, venga de quién venga.